4º DE OFICIO Aˢ 1860 Y 61. 1 CLLO

Ldo D. Demetrio Santaella, Alcalde mayor interino de la muy leal villa de Arecibo y su partido

Al Alcalde ordinario de Manaty hago saber: que en la causa criminal seguida contra D. José García Muñiz por desacato á la autoridad y estraccion de maderas en montes de agena propiedad he proveido un auto que en parte dice asi-

"Al primer otro si como se pide, librándose para cumplimiento despacho al Alcalde de Manaty con las inserciones necesarias-"

Cuyo otro sí copio á continuacion-

"No estoy conforme con varias declaraciones del sumario pero interesando á mi parte la brevedad renuncio las ratificaciones, escepto á la declaracion de Santana Serra el comisario que la recibió á presencia de Muñiz para que le repregunte sobre lo que declara."

Y la declaracion y ampliacion del referido Santana Serra son las que copio-

declaracion de Serra - "El mismo dia diez y siete de Noviembre de mil

ochocientos cincuenta y nueve compareció el Comisario del barrio Santana Serra, quien juramentado segun derecho ofreció decir verdad en lo que sepa y se le pregunte y siendolo con entera sugecion á la cita que le resulta y cuanto mas sepa en este asunto, contestó: Que lo único que le consta en este asunto es, que un dia cual no recuerda, mandó el comisionado D. Natalio Santana, buscar al esponente para que fuese al monte donde estaba: que le hizo presente que cinco vigas que llevaban arrastrando los peones de D. José García Muñiz estaban entredichadas de sacarse, asi como toda la demas madera que atubiese cortada en el monte de Romais, que no la permitiese sacar: que el deponente dijo estaba bien, y encontrándose con D. José García Muñiz le hizo saber la interdiccion, y Muñiz le dijo que porque era eso, que si D. Natalio era Alcalde, entonces el que contesta le dijo nada sé, lo único que debe U saber que el Alcalde me ha dirigido esta órden manifestándosela, en la que me ordena preste al Comisionado D. Natalio Santana todos los ausilios que necesite, y portanto U. no saque ninguna de las maderas que están en el monte

4º DE OFICIO Aº 1860 Y 61. 1 CLLO

de Armais, y á ello dijo Muñiz estaba bien y se dejaron
las cinco piezas en el lugar no sabiendo el deponente si luego
se las han sacado; que cuando el deponente dió á Muñiz
órden de que no sacaran las maderas, y le manifestó la ór-
den que traía del Señor Alcalde para auxiliar al comisio-
nado estaban igualmente presentes los dos [illegible]arios de la
comision Ceno y Miranda, presente fué en el pasto
y D. Natalio Santana con el agrimensor y D. Manuel
Armais estaban dentro del monte como á seis cuerdas
de distancia. Que á los dos dias estuvo el comisionado
á casa del declarante para ir á ver las maderas que
habia cortadas, que le acompañó y se contaron porcion
de piezas que habia fuera, y que segun el comisionado y
Armais, dijeron estaban en terrenos de este último, pues
le dijeron que el callejon que le enseñaban era el diviso-
rio. Que lo declarado es la verdad de su juramento y
cuanto sabe de todo lo demas que se le pregunta, y
por tanto habiéndosele leido se ratificó en ello, es natural
de Bayamon, vecino de este partido, casado, labrador

treinta años de edad, no firma por no saber; doy fé.

Ampliacion de Serra — En el propio dia cinco presente el Comisario Santana
Serra, el señor Juez le juramentó por ante mí con-
forme á derecho ofreciendo decir verdad en lo que su-
piere y le fuere preguntado. Y siendolo en amplia-
cion de su declaracion á fojas 16 para que manifies-
te como dijo en aquella su declaracion que no sabe si
Muñoz extrajo la madera entredichada, cuando se-
gun lo declarado por el comisionado el exponente le
dijo que al notificar á Muñoz el entredicho enseñan-
dole la orden de la Alcaldía, se había negado á reco-
nocer su autoridad y había contestado que no dejaría
la madera que se mandaba detener, dijo: Que se es-
presó así en su declaracion, porque cuando el declarante
se retiró para su casa la madera había quedado en el
mismo sitio y como su casa está distante no la vió extra-
er á Muñoz. Preguntado si recuerda haber acom-
pañado al mismo comisionado al reconocer los montes,
si es verdad que contaron las piezas entredichadas,
cuantas resultaron y donde existen, dijo: que efecti-
vamente acompañó á la Comision á contar las maderas
en los montes, resultaron ciento veinte piezas que

4º DE OFICIO — Aº 1860 Y 61. — 1 SELLO

595

~~392~~

63

ha oido decir las han llevado por la segunda= Preguntado
Si recuerda que en ese mismo dia le enseñó la Comision el Ca-
llejon divisorio entre el terreno de los Santanas y el de la re-
presentacion de Dⁿ Pedro [illegible]encio, para que conociendo los
sitios de donde podia Muñiz estraer maderas pudiera
vigilar el cumplimiento del entredicho, dijo: que efectiva-
mente así pasó= Preguntado Si sabe que sinembargo de
la interdiccion judicial Muñiz continua sacando maderas,
dijo: que lo sabe porque despues encontraron cinco peones
cargando maderas= Preguntado Por que teniendo el decla-
rante como tenia orden de auxiliar la Comision no dió sus
disposiciones para detener cualquiera madera que saliese de
aquellos montes, ya que sabia estaba entredichada, habia
notificado por si mismo á Muñiz el entredicho, y debia
comprender que este cometia una falta que no podia ni
debia el declarante como comisario de barrio disimular,
dijo: Que el declarante hizo presente al señor alcalde la
providencia de entredicho y como él y sus ayudantes vi-
ven lejos de esos montes nada pudo hacer para que
se respetase el entredicho= Preguntado Si desp[illegible]

de haber dicho Fr. Rodriguez Antonio Morales, Juan Antonio y Marcelino Valentin y Manuel Inglés las piezas de madera que llevaban, fué el declarante á decirles á su casa que volvieran á continuar su trabajo y con tal motivo volvieron efectivamente y llevaron las maderas detenidas, dijo: que es falso absolutamente. Que es cuanto puede decir en obsequio del juramento prestado leyosele y se ratificó. Preguntado por la conducta del procesado, dijo: que solo puede decir que es reputado como hombre de genial díscolo y pendenciero. No firma por no saber.

Lo que comunico á V. para su cumplimiento haciendole presente que la declaracion ha de recibirse á presencia de D. José Garcia Muñoz á los fines que expresa el otro sí inserto. han sido citadas las partes en este dia y que

Dado en Arecibo á treinta de Octubre de mil ochocientos sesenta = Entre lineas = han sido citadas las partes en este dia y que = vale.

Demetrio Santaella

Por mandado de S. Sa.
José M. Balseiro
Escno. pco.

Recibido

4º DE OFICIO Aˢ 1860 Y 61. 1 CTLO

nat y Noviembre tres de
mil ochocientos sesenta

Recivido en el correo de ayer, cumplase á cuyo efecto citese á Santana Serra para que rinda su declaracion, citandose tambien á Dⁿ Jose Garcia Muñiz que debe presenciarla y hecho todo dese cuenta. Doy fé.

Joaquin Aranda

Jose R[illegible]
Ante mi

[illegible]

Diligª El mismo dia tres de Noviembre se libró orden mandando citacion. Doy fé

Ante mi
tres y medio rl.

veinte y cuatro ms

Declaraᵒⁿ de Santana Serra El dia nueve de Noviembre de mil ochocientos sesenta compareció al Tribunal el Comisario Santana Serra quien juramentado segun derecho á presencia de Dⁿ Jose Garcia Muñiz ofrecio decir verdad en lo que supiere y se le preguntare y siendo para que diga si se afirma y ratifica en la declaracion que tiene dada en esta causa y en la misma que en este acto se le acaba de leer en este acto: Que las declaraciones que se le acaban de leer son las mismas que en esta causa tiene prestadas y por tanto se afirma y ratifica en ellas lo mismo que lo hace en esta luego que se le ha leydo, y de la naturaleza, vecindad, estado, oficio y edad que en

aquellas, tiene dicho, no firma por no saber, doy fé.

En este estado el procesado Dn. José Garcia Munin manifestó al Sor. Juez deseaba hacer algunas repreguntas al testigo y haciendosele saber podia hacerlo lo verificó así.

Repreguntado como en su declaracion manifiesta que la orden de embargo era del Sor. Alcalde siendo asi que solo era un papel escrito con lapiz y que no se entendia; contestó el testigo Serrano: Que como el deponente no sabe leer y escribir, creyó de buena fé lo que le dijo el Comisionado Dn. Natalio Santana al presentarle el papel.

Repreguntado manifieste como en su ampliacion manifestó que el que repregunta al notificarle se fué con malas palabras tales como que no dejaria sacar las maderas, confirmando de este modo el dicho de Dn. Natalio Santana, cuando no pasó asi contestó: Que nada de eso ha pasado ni ha dicho el absolvente, creyendo que en su ampliacion no ha dicho semejante cosa ni en su otra declaracion tampoco.

Repreguntado manifieste los significados de las espresiones Tenaz, díscolo, y pendenciero, contestó: Que ignora los significados de las tres espresiones que se le preguntan.

Repreguntado manifieste el testigo si el que le repregunta es honrado y pacifico, y laborioso, ó si es perjudicial bajo cualquier sentido contestó: Que es publico que el que repregunta es un hombre honrado, y laborioso, y bajo ningun concepto perjudicial: Y manifestando Dn. José Garcia Munin no tener nada mas que repreguntarle, y por tanto se dió por terminado, manifestando el testigo Serrano es firma

4º DE OFICIO Aº 1860 Y 61. 4 Cllo

y ratifica en ello luego de leerselo, no fir-
ma por no saber doy fé:

Mestoras — José ...

un real — José V. ...
tres rs. fo

Diligª — El mismo dia nueve de Noviembre doy cuenta al Tri-
bunal con esta actuacion: doy fé

... real y medio

Martes Noviembre diez de mil
ochocientos sesenta

Remitase esta actuacion al tribunal dejando
la constancia en escribania doy fé
Joaquin Mascuall

veinte y cuatro mrs. — José V. ...
real y medio fo

Diligª — El mismo dia diez de Noviembre dejo constancia en
escribania y cerrando esta actuacion la llevo
al correo con cinco fojas doy fé

Al ... 3 r. 12 mrs
... 15 r. y ... — tres reales

...ntamiento ar... [illegible]

[illegible] conocimiento de esta

auto. A dicho [illegible] antecedente doy fe.

Mutracu

dos r[s]

Pedro M. Balbín

uno y medio

Agreg.[n] El mismo día doce efectué la agrega-

ción doy fe.

Balbín

uno y medio

4º. DE OFICIO — AÑOS 1860 Y 61 — 1 R^LLO

Ldo. D. Demetrio Santaella, Teniente mayor accidental de la muy heroica villa de Rosario y su partido.

Al señor Juez de primera instancia de San Francisco, con las urbanidades de estilo hago saber: Que en la causa criminal que instruyo contra Don José García Nuñez, por desacato á la autoridad y extraccion de maderas de monte de ajena propiedad, cuya causa se halla pendiente de prueba por término de veinte dias, en escrito presentado por el procurador del procesado he proveido un auto que en parte dice así:

"Al cuarto otrosí como se pide"

Dicho otrosí copiado literalmente, es como sigue:

"Librará Vd. exhorto al señor Juez de la Capital, para que se sirva mandar remitir los siguientes datos del expediente de mensura de deslinde y posecion del Pugnado: testimonio del auto de 22 de Noviembre de 1858 f. 21, del despacho de comision y de la diligencia de 8 de Noviembre 1859 f. 39 y que el actuario certifique, como en dicho expediente no hay citacion de ningun colindante firmada ni sin firmas y sobre todo en especial á D. Nuñez (García) ni por diligencia ni [illegible]

bolta; que tampoco hay diligencia de notificacion ni prevencion del entredicho de la saca de maderas [illegible] mismo sugeto: que la comision dada se limita á [illegible] y [illegible] ni á entre-dichos, [illegible] contrario al auto que [illegible] treze, inserto en el despacho; que no hay ningun acto ni acta de posecion á persona alguna, ni la tiene ninguno en especial en parte señalada; y que [illegible] parte de la herencia [illegible] de heredero [illegible] Pedro [illegible]

En cuya virtud [illegible] la rei-nal (q. D. g.) [illegible] á V.S. en el mio le ruego y [illegible] y mandar cumplir el presente, [illegible] por quien correspon-da se [illegible] y tiene la certifi-caciones solicitadas en el otro sí inserto, haciendo presente á V.S. que las partes fueron citadas el dia treinta de Octubre último; y el presente cumplido que sea que se me devuelva, pues [illegible] hacerlo asi administrará V.S. justicia como acostumbra y este Juzgado le quedará á la re-ciproca.

[illegible]

377 — 396 — 67

4º DE OCHO — As 1860 Y 61. — 1 CLLO

Ado en Recivo á tres de Noviembre de mil ochocientos sesenta

Demetrio [illegible]

Por órden de S. Sª

[illegible]
Esno [illegible]

[illegible]

[illegible] de mil ochocientos sesenta

[illegible]

[illegible]

El Actuario que suscribe respetuosamente a V.S. expone: Que no le es posible dar cumplimiento como se ordena al presente decreto, porque el expediente de que se hace referencia en él no cursa por el oficio de su cargo y sí, por el que fue de Dn. Agustín Rosario hoy de Don Manuel María Carmona lo que [illegible] algun [illegible] por virtud de que mientras estuvo encargado del referido oficio conoció del dicho expediente el cual si mal no recuerda, se halla en la Superioridad en virtud de apelación que se interpusiera. Pto. Rico octubre diez de mil ochocientos [illegible].

Manuel [illegible]

Puerto Rico Octubre [illegible] de [illegible]
[illegible]

Con vista de lo expuesto por el actuario [illegible] [illegible]

398 ~~377~~
14
68

Alcalde Mayor del Dto. de la Catedral bajo el oportuno ...

[illegible]

doy fe

Manuel [illegible]

En el mismo dia dicho mes y año cito para su remision al Sr. Alcalde Mayor del Dto. de la Catedral doy fe

[illegible]

En diez de Noviembre doy cuenta al Tribunal haciendo presente que de las piezas que existen en esta Escribanía de la testamentaria de Manuela Negron no aparecen las constancias que se solicitan en este exhorto, pues que en la Sup.ᵈ obran en apelacion los autos seguidos por Pedro Atencio y la segunda pieza se ha sido de dha. testamentaria y devuelta del Ex.mo Sr. ... rano del Pegnado, doy fe

Zarraeta

[illegible] de la [illegible] [illegible]

quedando constancia de volverse [illegible]
su origen

[illegible]

Manuel G.ª de Arruda

En diez de Noviembre dejando la oportuna
Constancia cierro estas diligencias para
su remision al Juzgado de [illegible]
segun se ordena: doy fe

Arruela

[illegible] Noviembre doce de
[illegible] Colocientos sesenta

[illegible]

Montaño

Pedro M. Balsa

uno y medio

El mismo dia [illegible] [illegible]
[illegible] doy fe [illegible]

Balsaca

uno y medio

377 378
15
69

4º DE OFICIO Aˢ 1860 Y 61. 1 Cᵗᴸᴼ

mismo dia doy ... y fe

Mabaco

Arenivo y Noviembre doce de
mil ochocientos sesenta

Guetriyara D. José Garcia Muñoz
por conducto de su Procurador de la cuenta
por manifestacion del ... Garcia ...
doy fe

Mabaco

Declar.ⁿ de Miguel Valentin

En el mismo dia doce de Noviembre de mil ochocientos sesenta que compareció al trat. Miguel Valentin, y D. José Garcia Muñoz el ... Juez por ante mi se recibió a aquel juramento que presto legal forma y por el ofreció decir verdad de lo que supiese y le fuese preguntado, y siendolo por el ...

miento de las partes, noti-

cias de la Causa y generales

de la ley entendido, dijo: Que

conoce á las partes, menos al promo-

tor fiscal, que no le comprenden

las generales de la ley y que

tiene noticias de la causa

Preguntado: al tenor del tercer apartado

comprensivo en el tercer otrosí del

escrito de defensa del reo, entera-

do dijo: Que es cierto el conteni-

do de este apartado y le consta por

ser público y porque el declaran-

te iba á menudo á la casa de D.

Natalio Santana.

Preguntado por el séptimo apartado del otro

si que se cita antes, enterado dijo:

Que tambien le consta el conte-

nido de este apartado, por ser

cierto. Lo que lo declarado es la

[illegible]

400 39

4º DE OFICIO Aᵒˢ 1860 Y 61. 1 Cᴸᴸᴼ

verdad de su juramento dijo
natural de Amasco, vecino de ...
...oty, casado, labrador y de ...
...y cinco años de edad; leyósele
se ratificó y firma con S. Sª y
Muñiz, de que doy fe. - Entre
...re = no vale.

Santinelli

Miguel Valentín

José G. Muñiz

...dor.

... Balseiro

Declar. de Gregorio Rodríguez

En el propio día ~~doce~~ siete de Noviembre de mil ochocientos sesenta que compareció al tral. Gregorio Rodríguez presente tam bién D. José García Muñiz, el ... por ante mí recibió juramento a ... ...puesto en legal forma y por él ofreció ... de ... su ... el fiel

preguntado y [illegible] por
conocimiento de las partes, noti-
cia de la causa y generales de la
ley, enterado dijo: Que conoce a las
partes, menos al promotor fiscal,
que no le comprenden las genera-
les de la ley, y que no tiene no-
ticia de la Causa.
Preguntado: al tenor del segundo apartado
inserto en el tercer otro si del es-
crito de defensa del reo, entera-
do dijo: Que le consta el contenido
de este apartado por haberlo oido
decir de público en el pueblo de
Manaty.
Preguntado: por el sexto apartado del otro
si que se cita en la anterior pre-
gunta, enterado dijo: Que le consta
el contenido de este apartado por
ser cierto, pues el declarante vino
[illegible]

4º DE OFICIO Aᵒˢ 1860 Y 61. 4 Cᴸᴸᴼ

401

71

la comision y pudo observar lo que se espresa.

Preguntado: por el séptimo apartado del mismo otrosi antes citado, enterado dijo: Que tambien le consta lo que se le pregunta, por ser cierto y verdadero.

Preguntado: al tenor del cuarto otrosi del escrito de defensa del reo, enterado, dijo: Que no le consta el contenido de este apartado, aunque cree que debe ser cierto, por que todos andaban unidos.

Preguntado: por el segundo apartado del otrosi que se cita en la anterior pregunta, enterado, dijo: Que le consta este apartado por ser cierto, y por que ha oido decir á Juan y Miguel Ra-

que, que ... [illegible] ... de Amaris
le regaló á Epifanio Olivera
los veinte cuerdas de tierra que se
citan.
Preguntado por el décimo apartado del
tercer otro si, enterado, dijo:
Que le consta el contenido de
este apartado, por que ha oido
decir á varias personas, sin recor-
dar quienes sean que D. Ignacio
Amaris, se espresa contra las
autoridades y el gobierno en los
términos que se citan en el apar-
tado por que se le pregunta: que
lo declarado es cuanto puede decir
y la verdad de su juramento,
dijo ser natural de ... [illegible]
vecino de Manatí, casado ...
... [illegible] ...

402 401 18 72

4.º DE UNIC. Aˢ 1860 Y 61. 1 C.ᴸᴸᴼ

de edad . leyosele, se ratifi-
yno firma por no saber, lo ...
a S. S. y el Muñiz . Se que aya ...
Enmend. inserto = citan = vale.

[illegible]

...dos

Jose G. Muñiz

Pedro M. Balcarce

En el referido dia siete doce de Di-
ciembre de mil ochocientos sesenta
que compareció al trial. C. Antonio
Fuentes presente D. Jose G. Muñiz
el Sr. Juez por ante mi le recibió
juramento que prestó en legal for-
ma y por el ofreció decir verdad
de lo que supiese y le fuese pregun-
... y ... por el ... conocimiento

dos de ... de auto

de la [illegible] tes [illegible] tenor de

la causa y generales de la

ley, dijo: Que conoce á las

partes, menos al promotor fis-

cal, que no le comprenden las

generales de la ley y que tiene

noticias de la causa.

Preguntado: al tenor del segundo apar-

2. tado comprensivo en el tercero otro

si del escrito de defensa del

reo, enterado, dijo: Que le

consta el contenido de este apar-

tado, por haberlo oido decir, sin

recordar á quien.

3. Preguntado: por el tercer apartado del mismo

otro si que se cita en la ante-

pregunta, enterado, dijo: Que le [consta]

ta el contenido de este apartado

[illegible] de público [illegible]

403 ~~40~~ 71 73

4º DE OFICIO AÑOS 1860 Y 61. 1 CLLO

guntado: por el cuarto apartado otro si antes citado, enterado, dijo:

1º Que le consta de este apartado, solo que D. Natalio Santana lleva relaciones amorosas con Crispina hija de D. Manuel Armas.

Preguntado: por el sesto apartado del otro si citado en la anterior pregunta; enterado, dijo: Que le consta el contenido de este apartado, por ser cierto y verdadero.

Preguntado: por el septimo apartado del mismo tercer otro si, enterado, dijo: Que le consta este apartado por ser cierto; y que debe añadir que des- pues de haber comprado Muñoz ... [illegible] ... segunda, ... la ... sucesion de ...

tana, [illegible] del [illegible]

cuando [illegible] la [illegible] de

D. Natalio Santana en dicho

monte, hizo aparecer como de

su propiedad una parte de

terreno perteneciente a [illegible] del

lado del Sud, tomando terreno

del lado del Poniente a [illegible]

cinal, y haciendolo aparecer como

de la propiedad de Muñiz [illegible]

lo que hizo sin citacion de colin-

dantes y con la mira de que

varias maderas que perte-

necian a Muñiz, aparecieran

como de su propiedad.

Preguntado: al tenor del cuarto [illegible]

lo del escrito de defensa [illegible]

dijo: Que le consta este [illegible]

ta [illegible] [illegible]

4º DE OFICIO Aˢ 1860 Y 61. 1 CTTO

gruntado: por el segundo particular del mismo cuarto otro si, enterado dijo: Que le consta el contenido de este apartado por haberlo oido decir.

Preguntado: al tenor del tercer particular del referido cuarto otro si en terado, dijo: Que le consta el contenido de este apartado en la parte que á él se refiere, por ser cierto. Es cuanto puede decir y la verdad á su juramento, dijo ser natural y vecino de Manaty, soltero, propietario y mayor de cuarenta años, leyósele, se ratificó y firma con S. S. y el Muñiz: doy fé. Enmendado cuarto. vale.

Ant^o. [illegible]

[illegible]

[illegible]

Declaración de Francisco Aviles

el citado día [illegible] de Noviem-
bre de mil ochocientos setenta
que compareció al trab. D.
Francisco Aviles y presente D. José
García Muñoz el Sr. Juez por
ante mí recibió juramento a
aquel que prestó en legal for-
ma y por él ofreció decir verdad
lo que supiese y le fuese pregun-
tado, y siéndolo por el conteni-
to de las partes, noticias de la
causa y generales de la ley, in-
terado, dijo: Que conoce á las
partes, no le comprenden con ellas
las generales de la ley y [illegible]
noticias de la Causa [illegible]
Preguntado: al tenor del tercer par-
so del tenor otro si [illegible]
[illegible] reo, [illegible]

~~405~~ ~~404~~
275

4º DE OFICIO Aˢ 1860 Y 61. 1 Cˡˡᵒ

3. le consta este apartado por [illegible]
le oido decir, sin recordar á quien.
Preguntado: por el nono apartado del
mismo tener otra ti, enterado
dijo: Que este Armais amedrenta á
los tímidos y rudos para sacarles di-
nero, no le consta, y que lo referente
á Chico Megías es: que hace el es-
pacio como de dos años, Ped[ro]
Megías hurtó una bestia á la
señoras Sanches, y estas recomen-
daron á D. Manuel Armais para
averiguara el paradero de dicha bes-
tia, dándole en caso que [illegible] con-
trara la mitad de ella: que esta
[illegible] tró la pitanza, [illegible]
[illegible]

[illegible] entonces [illegible] en

mano de este nombrado

José (a) Chico ofreció y pagó

á Ismael cincuenta pesos

para que no digera nada del

robo, como así lo hizo, y por

tal razon quedó sin castigo [illegible]

ese hecho, y que ese lo sabe

porque se lo manifestó [illegible]

la misma manera, el citado

José Megias.

Preguntado por el tercer apartado

del cuarto otro si, enterado [illegible]

dijo: Que le consta el contenido

de este apartado en la parte

á el referente, por ser cierta-

mente cierto y verdadero. Que [illegible]

[illegible]

~~406~~ 408

76

4º DE OFICIO — Aš 1860 Y 61. — 1 CLLO

decir y la verdad de lo pregun-

to, dijo ser natural y vecino de

Manatí, casado, comerciante y

de cuarenta y cinco años de edad.

Leyósele, se ratificó y firma con

[illegible] Muñiz, de que doy fe.

Enmendado [illegible] vale.

[illegible] Fran. [illegible]

Ante mí

José G. Muñiz

Félix M. Balseiro

El mismo día dos de octu-

bre de mil ochocientos sesen-

ta compareció al Tribunal Jn.

Rodríguez, presente D. José G. Mu-

ñiz [illegible] por ante mí [illegible]

[illegible]

oal [illegible] [illegible] el [illegible]

decir verdad de lo que supiere

y le fuese preguntado; y siendo

por el conocimiento de las par-

tes, noticias de la causa y ge-

nerales de la ley, [illegible], di-

jo: Que conoce á las partes

menos, al promoto fiscal, que

no le comprenden las ge-

nerales de la ley y que tiene

noticias de la causa.

Preguntado por el segundo [illegible]

so del tercer otra si del es[crito]

de defensa del reo, [illegible]

Que le consta el conte[nido]

de este apartado, por [illegible]

oido decir al mismo [illegible]

Armas.

3.

[illegible] por el tercer [illegible]

4º DE [illegible] As. 1860 Y 61. 4 CLLO

del mismo tercer otro si en[...]
do, dijo: Que le consta este apar-
tado por ser cierto y verdadero.
Preguntado por el cuarto apartado
del citado otro si, enterado dijo:
Que le consta este apartado por
haberlo visto.
Preguntado por el sexto apartado del
mismo otro si, dijo: Que le con-
sta este apartado por ser cier[...]
y haberlo presenciado el declarante.
[...]tado por el septimo apartado
del citado tercer otro si, dijo: Que
[...] consta este apartado por ser
igualmente cierto.
Preguntado por el decimo apartado

del [illegible] otra

entrada, dijo: Que le consta

el contenido de este apartado

por que es muy cierto.

Preguntado: por el primer particular

del cuarto otro si, [illegible]

dijo: Que le consta este apar

tado por ser cierto.

Preguntado: por el segundo apar[tado]

del mismo cuarto otro si, [illegible]

Que le consta este apartado

por haberlo oido decir á [illegible]

fanco Olivero. [illegible]

la verdad de su juramento, [illegible]

natural de Aguadilla: vecino de [illegible]

casado, labrador de treinta años

leyósele: se ratificó y no firma [illegible]

ber, lo hace [illegible]

[illegible]

4º DE C... Aº 1860 Y 61.
4 Cllo

404

te ... de que doy fe

[illegible signature]

Jose ...

doce ...

Félix M. Balseiro

En el dia tres de Noviembre que ...
... el procurador D. Narciso ...
... le notifique con ... ...
el auto al folio ... de estas diligencias
instruyéndole de lo que en él se ...
y expuso quedar entregado, firma...
que doy fe.

Narciso Varona
Gonzales

Balseiro

... ...

declar.on de Eulogio Sanchez

En el mismo [illegible]

de mil ochocientos setenta y [illegible] com-

pareció el tal Eulogio Sanchez,

presente D. José García el [illegible]

el Sr. Juez por ante mi le

recibió juramento á que [illegible]

prestó en legal forma y

por el ofreció decir verdad

de lo que supiese y le

preguntase, y siendolo por el

conocimiento de las par-

ticulares de la causa y [illegible]

de la ley, enterado dijo

que conoce á la [illegible]

[illegible] al promotor [illegible]

que no le comprenden

las generales de la ley

[illegible] justicia [illegible]

4º DE OFICIO Aˢ 1860 Y 61.
1 C.LLO

~~408~~ 408
38
79

juntado; por el cuarto apartado
tiene otro de del expediente de [illegible]
[illegible] del caso enterado, dijo: Que
le consta el contenido del
dicho apartado, y solo sabe que D. Ma
[illegible] Santana tiene amistad con
[illegible] ; y en [illegible]
cuya casa frecuenta a menudo [illegible]
declarado es la verdad en su ju
ramento, dijo ser natural y vecino de
Manatí, soltero, labrador y de treinta
años de edad, leyósele se ratificó y fir
mó con S. Sª de que doy fe.

Santana [illegible] Lorenzo

[illegible]

...clara ... l prof... [illegible] ... dec...

...tura veinte de mil ochocientos

...ogo seguida que compareció el tes-

Ventura Vazquez el Sr. Juez a

presencia de D. José Garcia

Muñoz por ante mi le

recibió juramento que

hizo en legal forma por

Dios nuestro Señor de

que supiese y le fuese

preguntado, y siendo

por el conocimiento

la parte no tiene

la causa y genera-

de la ley enterado de

Lo [illegible] a la [illegible]

[illegible]

4º DE OFICIO Aˢ 1860 Y 61. 1 CLLO

80

cat. que no le comprenden
las generales de la ley y
no tiene noticia de la
causa.

Preguntado por el tenor a pre-
tado del cuarto otrosi inser-
to en el escrito de defensa del
procesado, dijo: Que le consta
tuvo Muñiz un fuerte disgusto
con D. Santana Tessa, pero ignora
los motivos de dicha cuestion.

Que lo declarado es la verdad
bajo de su juramento, dijo [illegible]
[illegible] de [illegible] de Manuel [illegible]
[illegible] firmaron [illegible]

de Sentir [illegible] de [illegible]

Ayóseele, se ratificó y [illegible]

[illegible] por no saber, [illegible]

[illegible] Muñiz, de que

conf[illegible] [illegible] lo [illegible] de

Anastacio [illegible] José [illegible] Muñoz

doce 7

Vito M Balseiro

testigo

Decl.n de José Julian Ortiz

El respondió tres [illegible]

nombre de mil ochocien-

tos sesenta que compare-

al trat. José Julian

presente de José Garcia

el Sr. Juez por [illegible]

recibió juramento [illegible]

que prestó en legal

forma [illegible]

4º DE OFICIO · Aˢ 1860 Y 61. 1 Cᴸᴸᴼ

Dijo: le Juez preguntado
y dicho por el conocimien-
to de las partes, noticias de
la causa, generales de la ley,
dijo: Que conoce á las partes
menos al promotor fiscal.
Que no le comprenden
las generales de la ley.
no tiene noticias de la
causa.
Preguntado por el tercer apartado
del cuarto otrosí, del escrito de
defensa del reo, intrado, dijo: Que
sabe tuvieron una cuestion e[illegible]
[illegible] Santana
[illegible]

para ... [illegible]

que le cobraba, de-

ciendole que Muñiz [illegible]

daba un tabaco. Que lo

declarado es la verdad de

su juramento, dijo ser na-

tural y vecino de Ma[illegible]

ty, casado, jornalero y de

[illegible] de cincuenta y cinco

años de edad, leyosele, se

ratificó y no firma por no

saber, lo hace S. S.a de

que doy fé, y tamb[illegible]

firma Muñiz, doy fé

Montilla

[illegible] Muñiz

ante mi

[illegible]

4º DE OFICIO AS 1860 Y 61. 1 Cuo

82

Declaración del testigo Sebast. del Rio

En el citado día trece de Noviembre de mil ochocientos sesenta que compareció el testigo Sebastian del Rio el Señor Juez por ante mí le recibió juramento que hizo en legal forma, y por el ofreció decir verdad de lo que supiere y le fuese preguntado, y siendo por el conocimiento de las partes, noticias de la causa generales de la ley, dijo: Que conoce á las partes menos al promotor fiscal, y que no le comprenden las generales de la ley que tiene ...

[illegible] instancia promovida a [illegible]

del cuarto otrasi del [illegible]

to de defensa del [illegible]

[illegible] dijo: Que

sabe que uno D. José García

Muñiz una en [illegible] con

el Comisario Santa

[illegible], pero ignora el motivo

[illegible] de ella. Que [illegible]

de las [illegible] de [illegible]

[illegible] dijo ser natural y [illegible]

de [illegible]

[illegible] y de treinta y ocho años [illegible]

edad, leyósele, se ratificó

firma por no saber [illegible]

[illegible] José [illegible]

Muñiz [illegible]

83

Al Escribano de y ...

Martinez   José G. Muñiz

doce ...

Jose M. Balseiro
Secretario

En el mismo dia trece de Noviembre de mil ochocientos sesenta que com... paresió el Gral. Francisco ... ... presente tambien D. José G. Muñiz el Sr. Juez por ante mí recibió juramento á aquel que prestó en legal forma ... ofreció decir verdad de lo que supiere y le fuese pregun... tado y siendole por el conocimien... ... de Comandante, noticias de la ... ... de ...

conocí a la ...

al promotor fiscal, que

le comprenden las generales

de la ley, y que no tiene no-

ticias de la causa.

Preguntado por el nono apartado

del tercer otro si del es...

de defensa del reo, enterado

dijo: Que le consta el ...

nido de este apartado [illegible]

ser enteramente cierto ...

lo declarado y la verdad ...

juramento, dijo ser natural

vecino del Paraguay, soltero,

de como de treinta años.

Leyósele, se ratificó, y no firmó por no

saber, lo hace ...

... [illegible]

414 415

84

Sello 4.º de oficio años 1860 y 61.

de que doy fé.

Instructo

José Huffman

duce d

Felipe Balcarce

Juez y

El proprio dia trece de Noviembre de mil ochocientos sesenta que compareció el tal Flor Rivera presente el Sr. José García Muñoz, el Sr. Juez por ante mi recibió juramento á aquel que prestó en legal forma y por el ofreció decir verdad de lo que supiese y le fuese preguntado, y siendole por el conocimiento de las partes, noticias de la causa y generales de la ley entendido, dijo: Que conoce á [illegible]

fiscal: que no se com

prenden las generales de la

ley y que no tiene noticia

de la causa.

Preguntado: por el numero a fojas [illegible]

[illegible] del tercer otrosi del escrito

de defensa del reo, contes-

tó: Que le consta este pre-

guntado por ser cierto. Que lo

declarado es la verdad de su juramen-

to, dijo ser natural y vecino de [illegible]

[illegible], casado, labrador, y de [illegible]

y [illegible] años de edad: leyosele [illegible]

tifico y no firmó por no sa-

ber [illegible] S.ª y el Juez [illegible]

Sem[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] Maldonado

Declaracion de D. José Rodriguez Gomez

En el propio dia trece de Noviembre de mil ochocientos sesenta que compareció ante el Alcalde D. José Rodriguez Gomez, presente D. José Garcia Muñiz, el Juez por ante mi le recibio juramento que prestó en legal forma y por el ofreció decir verdad de lo que supiese y le fuese preguntado, y siendo por el [illegible] noticia de la causa y generales de la ley dijo: Que [illegible] a las partes, menos al procurador fiscal, que no le comprenden las generales de la ley y que no tiene noticias de la causa.

[illegible] por el [illegible]

[illegible]

este apartado por [illegible]

habiendo visto el declara[illegible]

Preguntado por el Septimo apartad[illegible]

del mismo tenor otrosi, [illegible]

tenido, dijo: Que le consta

este apartado por ser cierto

Preguntado por el primer apa[illegible]

del cuarto otrosi del [illegible]

to de ser en todo [illegible]

Que le consta este apartado

aunque respecto a S. [illegible]

los Santana ignora [illegible]

una ó ni caso [illegible]

Preguntado por el segundo [illegible]

tado del mismo [illegible]

[illegible] otrosi, dijo: Que [illegible]

todo que acompañó [illegible]

[illegible] Espa[illegible]

445 475

86

oido decir a su recordar... que

Guerra, que Armando le agrandó

a este su posesion, pero ignora

por que motivo lo hiciera.

Preguntado por el tercer apartado

del cuarto otro si citado contesta-

do, dijo: Que le consta este

apartado en lo que a él se refiere

por ser cierto. Que lo declarado es

la verdad de su juramento, dijo ser

natural y vecino de Manatí, casado, labra-

dor y de cuarenta y nueve años de edad y que

le se ratifica y firma con Su Señoría de que

doy fe. José Rodriguez

Antonio ...

... Quintana ...

... el mismo día [illegible]

... noviembre de mil ochocientos y
... senta que compareció ante el
... Juez D. Francisco Rodríguez, ...
... presente D. José García Muñiz
... el dicho Juez por ante mí recibió
... juramento que prestó
... en legal forma y ofreció
decir verdad de lo que supiese y le
fuese preguntado, y siendo
... el conocimiento de las partes
... noticias de la causa y gene-
rales de la ley, e instruido
dijo: Que conoce á las partes ...
nos al promotor fiscal ...
no le comprenden las ge-
nerales de la ley y no tiene
noticia de la causa ...

Preguntado por el ...

4º DE OFICIO Aº 1860 Y 61. 1 C^llo

417 416
32

187

de defensa del reo, interro-
gado: Que le consta este apun-
tado por ser cierto lo que en
él se espresa. Que lo declarado
es la verdad so su juramento, dijo
ser natural y vecino de Mariz,
soltero, labrador y de treinta y cinco
años de edad; leyósele, se ratifica
y no firma por no saber, lo hace
D. Juan con Muñiz de que doy
Enmendado: del - vale.

Juan Martinez — José J. Muñiz

duo

Pedro Malairo

ante mí.

[illegible]

4º DE OFICIO A.s 1860 Y 61. 4 C.LLO

Sor. J. de P. Y.

D. Narciso Varona procurador del Juzgado y de D. Jose L. Ybaniz ante V.S. en la causa que se le sigue por palabras subversivas, y en el cuaderno de pruebas que tengo promovidas como mejor proceda digo: Que acaba de notificarseme por escribania un auto por el que se manda instruirseme de la diligencia puesta por el escribano Carzuela al exorto remitido por V.S. al Sor. Juez de la Capital para que se sirviera disponer la compulsa de estas constancias que se pidieron en el quinto otro si del escrito de defensa, de la que resulta que los expedientes se hallan en apelacion ante el Superior Tribunal de S.A. la R.l Audiencia

Concedido por V.S. lo solicitado en el escrito de defensa por auto de treinta del pasado Octubre, entre lo que se pidio las constancias que se indican en el referido quinto otrosi, las cuales necesariamente patentizaran la inocencia de mi representado, cumple que V.S. se sirva disponer se libre suplicatoria al Tribunal Superior de S.A. a fin de que se digne disponer se lo libre ... orden que por la Escribania de Camara se ... autos ... a ... se ...

[illegible] la [illegible] conduce [illegible] por tanto

A V.S. Suplico se sirva [illegible] y merced

y procese de entera conformi[illegible]dad en [illegible]

cia que pido y juro &. Arecibo Noviembre trece

de mil ochocientos sesenta.

Narciso Vazquez
[illegible]

presenta

Presentado hoy trece de Noviembre doy fe = Enmen-

dado = Noviembre = vale

Narciso Vazquez — Balseiro

uno y medio

cuenta

El [illegible] doy cuenta al tribunal doy fe.

Balseiro

uno y medio

Arecibo Noviembre catorce de

mil ochocientos sesenta

Auto.

Como se pide: doy fe

[illegible]

dos [illegible]

Felix M. Balseiro

uno y medio

El mismo dia catorce notifico el decreto [illegible]

notifico

cedente al procurador D. Narci[illegible]

na, con lectura y entregado firma [illegible] doy

Narciso Vazquez
[illegible]

[illegible]

41 41

4º DE OFICIO As 1860 Y 61. 1 C.LLO

8

El propio dia catorce de Noviembre

notif.n notifico al promotor fiscal en su estudio el auto precedente con lectura y copia, firma; doy fe

L. Diaz de Calo y Dominguez

Valseiro

El referido dia catorce se elevo la

elevac.n suplicatoria ordenada, por conducto del Sr. Regente; doy fe

Valseiro

4º DE OFICIO Aº 1860 Y 61. 1 Cllo

420 419 6 190

Sr. Alcalde ordinario de M[illegible]aty

En la causa criminal que instruyo con-
tra D. José García Muñoz por desacato y extrac-
cion de maderas en los montes del [illegible], se ha
proveido de conformidad á un escrito presenta-
do por el Procurador del reo, que entre otras co-
sas dice asi.

Que por el otrosi del escrito
de defensa se pidió se sirviese V.S. disponer
que los testigos que habian de declarar lo
hicieran ante sus respectivos alcaldes con el fin
de evitarles las incomodidades y gastos consi-
guientes, y el tribunal se sirvió acceder á mi so-
licitud por providencia á 29 del fenecido se-
tiembre, en consecuencia de lo que se han expedido
por [illegible] algunas comunicaciones, pero no se
[illegible] con respecto á los testigos que deben
declarar en M[illegible]aty, conviniendo á mi pro-
pio defensa que estos depongan ante V.S. [illegible]
[illegible] llamandolo en su pueblo [illegible]
[illegible]

que [illegible] [illegible] Natalio Santana
ya por su ancianidad, ya por la con-
stitucion que hace el Alcalde en lo
necesario [illegible] [illegible] [illegible]
suplicando se sirva disponer se deje
sin efecto el proveido del dia 29. en lo que
respecta á los testigos de M. Ortiz y
mandar se libre oficio á dicho Alcal-
de para que prevenga á Gregorio [illegible]
driguez, D. Antonio Freites, José [illegible]
guez, Miguel Valentin, Manuel
Rodriguez y Francisco Avilés se pre[illegible]
ten en este juzgado el doce del cor-
riente á rendir su declaracion á mi
presencia, y para el siguiente trece
á Eulogio Sanchez, Francisco [illegible]
José Rivera, Ventura Vazquez [illegible]
pastor Ruiz, José Ruiz, Fran-
cisco Rodriguez Gomez y José Rodri-
guez Gomez, con encargo al [illegible]
alcalde cumpla con lo dis[illegible]
la mayor brevedad, y pudiesen rendir
sus declaraciones [illegible] [illegible]
[illegible] testigos [illegible]

421 ~~420~~

27

91

4º DE OFICIO Aˢ 1860 Y 61. 1 C.LLO

Lo que inserto á V. á fin de que
prevenga á los testigos mencionados en
el precedente escrito, su presentacion en
este Juzgado los dias señalados, devolvien-
dome las comunicaciones que se le han
dirigido haven relacion á ellos, para
que reciba declaracion á los otros tes-
tigos que no lo mencionados, segun lo
[illegible] que [illegible] del actual
Dios gue. á V. [illegible]
Noviembre 3 de 1860.

[illegible signature]

Ay Noviembre nueve de
mil ochocientos sesenta
recibiendo en el correo de [illegible] cumplase y para
que citense y prevengase les [illegible] comparecer en el Juzga-
do en los dias señalados, y de cuenta, doy fé

[illegible] Macorell

José [illegible]
Arias [illegible]

El mismo dia se libraron los [illegible] convenien-
tes, doy fé

[illegible]

Notifica- | mismo dia cumparecio . . . D. . . . ton
. . . | . . . Freyte y notificado del . . . auto
despacho dijo queden . . . enterado
y en . . . firmo
. . . Antº Fleyte . . .

real y medio

Notificaci- | El mismo dia nueve de Noviembre com-
on y . . . | parecieron Dn Eulogio Sanchez, Jose
a . . . | Driguez, . . . Jose Ro-
. . . | . . . Rodriguez, y Francisco . . .
a quienes notifique . . .
de auto a ellos pertinente, dijeron
enterados, y cumpliran . . .
. . . en . . .
. . . por . . . y por los de
mas . . . manifestaron no saber . . .
verifica Dn Juan Pacheco . . .
presentaron

Juan Pacheco . . . | Eulogio Sanchez

Notif.
tres . . .

Notificaci- | El propio dia nueve de Noviembre compa-
on y . . . | Miguel Valentin a quien notifique en . . .
testimonio | la parte de auto a el correspondiente . . .
fue enterado y cumplira presentan-
dose . . . en . . .
fija, firmo doy fe

Miguel Valentin

. . .

4º DE OFICIO AÑOS 1860 Y 61 1 CTLLO

Notificacion [illegible] dia diez de Noviembre compareció Dn Francisco Avi-
les le notifiqué en forma el oficio precedente, dijo
estar entendido, y hace presente se halla algo indispu-
esto de la salud y por tanto no sabe si podrá efec-
tuar su presentacion el lunes doce, pero lo hará
si le es posible verificar, y caso contrario lue-
go se lo permitan sus dolencias. firmó
doy fé. Fran. co Aviles

[rúbrica]

Dn Vil
tres reales

[illegible] En el mismo dia diez de Noviembre compareció Dn José Ro-
driguez Gomes á quien notifiqué en forma el oficio
precedente dijo estar entendido y cumplirá presentarse
al Juzgado al objeto indicado el dia señalado
firmó doy fé.

José Rodriguez

[rúbrica]

Dn Vil
tres reales

El mismo dia diez de Noviembre comparecieron
~~[illegible]~~ Manuel Rodriguez, y Francisco
Rodriguez Gomes á quienes notifiqué en forma
el oficio precedente dijeron estar entendidos y
cumplirán, y no sabiendo firmar presentaron
para ello á Dn Juan Pacheco doy fé.

Juan Pacheco

Dn Vil
real y medio

Notificacion | Dia doce de Noviembre ... por ausen-
 | cia Vasquez le notifique ... en su ...
 | el oficio precedente; dijo: ... ... entera-
 | do, y en vista no sabiendo por ... ... presen-
 | te para ello cito: Celestino Saavedra doy
 | fe.
 | Celestino Saavedra

Derechos
real y medio

Dilig.a | El mismo dia doce de Noviembre doy cuenta
 | al Tribunal doy fe.

Derechos
real y medio

Marzo ... Noviembre doce de
mil ochocientos sesenta

Notifique a ... al Tribunal ... dejan-
dose ... en ... doy fe.

... Maitorell

veinte y cuatro ...

Jose ...
real y medio

Dilig.a y nota | El mismo dia doce ... Noviembre ...
 | ... en ... escribania y ... ...
 | con tres fojas ... doy ...

Derechos
tres ...

Suma
Al ... 2 rs. 12 mrs
Juzgado ... 29 rs.

4º DE OFICIO Aº 1860 Y 61. 4 CTLLO

~~405~~ ~~421~~ 93

cmo i Noviembre quince de

mil ochocientos sesenta

a sus antecedentes: doy fe

[firma]

dor 1

Felix M Balsero

uno y medio

El mismo dia quince efectué la

agregacion: doy fe. Balsero

uno y medio

El dia diez y siete de Noviembre de mil

ochocientos sesenta que compareció al

D. Felipe Garcia presente tambien

D. José Garcia Muñoz el Sr Juez por an

te mi recibió juramento á aquel que pres

tó en legal forma y por él ofreció de

cir verdad de lo que supiese y le fuese

preguntado y siendolo por el conoci-

... motivos de ...

Margin: ... de ... Felipe Garcia

y generales de la ley, dijo: no co-
noce á las partes, menos al pro-
tor fiscal, no le comprenden con ellas
las generales de la ley, y no tiene
noticias de la causa.
Preguntado: despues que le fué leida y pues-
ta de manifiesto la carta que obra
al folio 242 de la causa para que
ga si la reconoce y se ratifica
contenido, reconociendo tambien
suya la firma y rubrica que se
lla á su calce y dice Felipe
enterado, dijo: Que la carta
le ha leido y se le pone de mani-
fiesto, no puede reconocerla, porque
no la ha escrito, ni tampoco la
suscrito, por cuya razon no reconoce
como suya la firma y rubrica
tede de manifiesto que dice

425
94 40

4º DE OFICIO AÑOS 1860 Y 61. 4 CLLO

para que el tribunal se convenza de la certeza de su dicho, que el declarante solo sabe poner su nombre y esto lo hace con alguna dificultad, y que aunque efectivamente escribió una carta á D. José García Muñiz, esta estaba estendida en papel color de rosa, escrita por su sobrino D. José García y solo firmada por el que declara: que no recuerda la fecha de dicha carta, pero para venir en conocimiento de ella, presenta una carta, que en contestacion á esta, le dirigió D. José García Muñiz en "12 de Enero de 1860": que despues de la de Muñiz, no le ha dirigido ninguna otra, y si recibió en 24 de Octubre de 1860" otra de Muñiz

de cuya ... hace
formal entrega al tribunal
para mas certeza de su de-
claracion. Dice que en cuanto pue-
de decir y la verdad de su jura-
mento, dijo ser natural de Toa-
baja de Vega baja, casado, la-
brador y mayor de cuarenta años
leyósele, se ratificó y firma con
S. S.ª y Muñoz, de que doy fee.
Enmend.º = certeza = mas certeza = mayor
vale. Felipe ...

Santistevan
doce

José J. Muñoz

Silva Maldonado
siete

En el mismo dia diez y siete de no-
viembre de mil ocho

No pasó

~~425~~ ~~427~~

95

4º DE OFICIO · Aº 1860 Y 61 · 4 Cs.

cinco Noviembre diez y siete

de mil ochocientos sesenta

auto — Agréguense á continuacion las dos cartas presentadas por D. Felipe Garcia, que rubricará el actuario doy fe.

Montilla

dos d

Ante mí Balseiro
escribano

El mismo dia diez y siete quedan rubricadas las dos cartas presentadas por D. Felipe Garcia: doy fe.

diligª

Balseiro
escribano

El propio dia diez y siete agregó á continuacion las dos cartas presentadas por D. Felipe Garcia: doy fe.

Balseiro
escribano